

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE "CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE CIA. LTDA." EN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA "CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE S.A." Y ADOCIÓN DE NUEVOS ESTATU- TOS SOCIALES.

Se comunica al público que CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE CIA. LTDA. se transformó en una compañía anónima; y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 23 de Marzo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. Q.10.002271 de 4 de junio de 2010.

DATOS DE CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE CIA. LTDA. QUE SE TRANSFORMA EN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE S.A.

- 1.- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Quito, 3 de septiembre de 1996.
FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 23 de septiembre de 1996.
- 2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.- DURACIÓN: Hasta el 23 de Septiembre de 2046
- 4.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD \$ 1'000.000,00) dividido en un millón de acciones (1'000.000,00) de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una.
- 5.- OBJETO: a) La construcción de todo tipo de obras civiles
- 6.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía será administrada por el Presidente Ejecutivo, por el Vicepresidente Ejecutivo y por el Gerente General, quienes la representarán legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual con amplias y totales facultades.

Quito, 4 de junio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/77660cc

para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Notifíquese
DR. EDWIN ARGOTI REYES.
JUEZ.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
LCDO. LUIS BARAHONA MORENO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/74207/ti

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A:
GIOVANNI FRANCISCO
GARCIA MEDRANDA Y ANA
DOLORES BRAVO ROMERO
ACTOR: DR. CESAR
AUGUSTO PURCACHI COBO,
PROCURADOR JUDICIAL DEL
BANCO PROCREDIT S.A.
DEMANDADOS: GIOVANNI
FRANCISCO GARCIA
MEDRANDA, ANA DOLORES
BRAVO ROMERO, ALIPIO
FILIBERTO DE LA TORRE
MORALES Y MERCEDES

Marino Hernández, Juez.
JUZGADO SÉPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. QUITO,
Viernes 21 de mayo del 2010,
las 11h07.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. Agréguese al proceso la documentación y el escrito presentado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el Dr. Carlos Francisco Cañas, en su calidad de Procurador Judicial del Banco Procredit S.A. Atenta la petición que antecede, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el Procurador Judicial, se dispone citar a los demandados señores GIOVANNI FRANCISCO GARCIA MEDRANDA Y ANA DOLORES BRAVO ROMERO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Marino Hernández, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro

que conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de las partes en rebeldía. Atento el juramento rendido por el actor, cítese al demandado mediante tres publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos de amplia circulación en la ciudad de Quito y conforme a lo previsto en el Art. 82 ibidem. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el accionante y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese.-
f) Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/74204/ti

EXTRACTO JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL AL

AVISO

Se va a proceder al pago de Devolución de aportes del que en vida fue el Ex policía JUMBO GRANDA JIMMY MANUEL.

Quienes se creyeran con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de Treinta (30) Días a contarse a partir de la presente publicación.

AR/77660cc

FE (RODOLFO MACIAS) que se lo citará en el lugar que se indica.- Cuéntese en la presente con el señor Procurador General del Estado.- Téngase presente la cuantía fijada; y el casillero judicial señalado por la actora para las notificaciones posteriores.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Notifíquese.- f) Dra. Marcia Flores B. (JUEZA) (E).- JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 25 de mayo del 2010.- Las 11h41.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi condición de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, por cumplido el juramento de la actora respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia actual del demandado Capitán de Navío de Estado Mayor CARLOS ALBERTO ALBUJA OBREGON, cítese a éste por la prensa esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito así como de la ciudad de Guayaquil, de conformidad a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) DR. Germán González del Pozo. (JUEZ).- Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.-
DR. GALO BAEZ JAIME.
SECRETARIO
Hay un sello
AR/77652/cc

ción de esta ciudad; a fin de que en el término de quince días, propongan las excepciones que se crean asistidos. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribire la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, quienes deberán ser citados en el lugar que se indica, para tal efecto enviase suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- Téngase en cuenta el casillero judicial No.1668 señalado por los actores para sus notificaciones así como la designación de su abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- CERTIFICO.
DR. GALO BAEZ JAIME
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./24665

REMATES

LA R DEL E JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general que el día veinte de julio del presente año, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas en la Secretaría de esta Judicatura se llevará a efecto el remate

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A
LOS SEÑORES HECTOR

LA Hora 11 Junio 2010